



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00297-000
Demandante: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.
Demandado: MARCO ANTONIO GUARIN MATAJIRA

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., por intermedio de apoderada judicial, contra MARCO ANTONIO GUARIN MATAJIRA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva adecuar el acápite de competencia, toda vez que determina la misma por el domicilio del demandado y en el acápite de notificaciones señala dos direcciones que pertenecen a diferentes municipios (Bucaramanga y Floridablanca). Además, fija la competencia por el lugar de cumplimiento de la obligación y no se avizora del instrumento cambiario que se haya señalado esta municipalidad para tal fin.
2. Proceda indicar la dirección electrónica del demandado e Informar cómo obtuvo la misma y en el caso de contar con evidencias se sirva aportarlas, conforme lo regulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en caso de desconocer el correo electrónico exprese tal circunstancia.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 098 Hoy 05 de octubre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acfc5961eefb189e885ed3fdafdc42280b2777f81d7947e536662b06bb249**
Documento generado en 01/10/2020 09:39:49 p.m.